



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 148 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 13 MAR. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3196-2023-GR, sobre rectificación del ANEXO N° 02 - B, de Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2023-GR PUNO/GR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2023-GR PUNO/GR de fecha 20 de enero del 2023, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución N° 000008-2023-SIS/J, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS 00/100 (S/ 16'173,106.00) soles, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos N° 01, 02-A y 02-B que forman parte de la presente resolución."

Que, con Informe N° 200-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 24 de febrero del 2021, la Sub Gerente de Presupuesto, indica: "...III. ANALISIS a) El artículo 212 rectificación de errores del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 212 en el numeral 212.1 indica que, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni sentido de la decisión. b) Por un error involuntario al momento de remitir la propuesta del desagregado del presupuesto, por el responsable de esta actividad del seguro Integral de Salud (SIS) de la Unidad Ejecutora 411 hospital Regional "MNB", ha solicitado el código y la denominación equivocado, que no existe en la Categoría Presupuestal 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos, el mimos que no altera el monto que transfiere financieramente el Seguro Integral de Salud con la Resolución Jefatural N° 008-2023-SIS, que aprueban al Pliego 458 Gobierno Regional de Puno..." y

Estando al Informe N° 200-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, e Informe N° 0020-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR el ANEXO N° 02 - B, de Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2023-GR PUNO/GR de fecha 20 de enero del 2023.

DICE:

"... ACTIVIDAD ... 5006279... DENOMINACIÓN ... SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIAS..."





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 148 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 13 MAR. 2023



DEBE DECIR:

"... ACTIVIDAD ... 5001561... DENOMINACIÓN ... ATENCIÓN DE LA EMERGENCIAS Y URGENCIAS ..."

Se anexa el Anexo N° 02 - B, con las correcciones correspondientes, que va a reemplazar el Anexo N° 02 - B, de la resolución primigenia.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

